

## Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Amurrio número 2 (Alava).  
 Bergara número 1 (Guipúzcoa).  
 Bergara número 3 (Guipúzcoa).  
 Bergara número 4 (Guipúzcoa) (nueva creación).  
 Durango número 1 (Vizcaya).  
 Gctxo número 3 (Vizcaya) (nueva creación).  
 Tolosa número 1 (Guipúzcoa).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25438** ORDEN de 14 de octubre de 1991 por la que se anuncia concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares, y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas en organos de nueva creación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio se halla fuera de plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias, que se ajustarán al anexo II de la presente Orden, los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de las Audiencias o Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden como cualquier otro, por si quedare vacante a resultas del concurso de traslados en la forma siguiente:

Primero.—En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que se soliciten de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que se deseen solicitar por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultas.

Segundo.—Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Tercero.—En la relación de plazas solicitadas «a resultas» podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se numerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en este caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y «a resultas» o sólo de una de las modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la presente Orden, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase, y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes «a resultas», excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente la que determine el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—P. D. (17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Hmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## ANEXO I

## Entrada en funcionamiento el 1 de diciembre de 1991

Centro y puesto de trabajo	Oficiales	Auxiliares	Agentes
<i>Audiencia Provincial. Sección Segunda</i>			
Ciudad Real .....	1	2	—
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Número 10 de Granada .....	4	5	1
Número 12 de Málaga .....	4	5	1
Número 13 de Málaga .....	4	5	1
Número 14 de Málaga .....	4	5	1
Número 7 de Alicante .....	4	5	1
Número 8 de Alicante .....	4	5	1
Número 18 de Valencia .....	5	5	1
Número 19 de Valencia .....	5	5	1
Número 20 de Valencia .....	5	5	1
Número 21 de Valencia .....	5	5	1
Número 8 de La Coruña .....	4	5	2
Número 9 de La Coruña .....	4	5	2
Número 8 de Murcia .....	4	5	1
Número 6 de Pamplona .....	4	5	2
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
Número 6 de Alicante .....	3	5	2
Número 7 de Alicante .....	3	5	2
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>			
Número 2 de Roquetas de Mar .....	2	3	2
Número 2 de Torrox .....	2	3	2
Número 2 de Langreo .....	2	4	2
Número 10 de Santander .....	3	5	2
Número 4 de Avila .....	2	4	2
Número 8 de León .....	3	4	1
Número 9 de León .....	3	4	1
Número 10 de León .....	3	4	1
Número 8 de Salamanca .....	3	4	2
Número 4 de Talavera de la Reina .....	3	4	2
Número 3 de Martorell .....	3	4	2
Número 5 de Cerdanyola del Valles .....	3	4	2

Centro y puesto de trabajo	Oficiales	Auxiliares	Agentes
Número 3 de Mollet del Vallés	2	4	2
Número 4 de El Vendrell	2	4	2
Número 3 de Villareal de los Infantes	2	4	2
Número 4 de Liria	2	4	2
Número 6 de Gandía	4	5	2
Número 3 de Sueca	2	4	2
Número 2 de Vivero	2	2	1
Número 3 de Getxo	2	4	2
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Número 7 de Bilbao	-	6	2

## Entrada en funcionamiento el 10 de febrero de 1992

Centro y puesto de trabajo	Oficiales	Auxiliares	Agentes
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Número 53 de Madrid	5	5	1
Número 54 de Madrid	5	5	1
Número 55 de Madrid	5	5	1
Número 56 de Madrid	5	5	1
Número 57 de Madrid	5	5	1
Número 58 de Madrid	5	5	1
Número 59 de Madrid	5	5	1
Número 60 de Madrid	5	5	1
Número 61 de Madrid	5	5	1
Número 62 de Madrid	5	5	1
Número 63 de Madrid	5	5	1
Número 64 de Madrid	5	5	1
Número 65 de Madrid	5	5	1
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>			
Número 2 de El Ejido	3	3	2
Número 4 de Vic	3	4	2
Número 5 de Figueras	3	4	2
Número 7 de Girona	3	5	2
Número 8 de Girona	3	5	2
Número 2 de Amposta	3	3	2
Número 2 de Coslada	3	5	3
Número 3 de Coslada	3	5	3
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria	2	6	2
Número 2 de Santiago de Compostela	2	4	2

## ANEXO II

Concurso de traslado  
(Administración de Justicia)

Cuerpo	Fecha «BOE»
(en el que se concursa)	(de la convocatoria)
Apellidos	Nombre
	DNI
Situación administrativa (activo, excedente, servicios especiales, etc.)	
Destino actual (si se encuentra en situación de activo)	
Preferencias que se alegan:	
1.ª	
2.ª	
3.ª	

## DESTINOS QUE SE SOLICITAN

## ANEXO

## RESULTAS

(si lo admite la convocatoria)

..... a ..... de ..... de 19.....  
(firma)

## UNIVERSIDADES

25439

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 7 de enero de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 26 de septiembre de 1991.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

## ANEXO

## Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES»

Plaza: 50/90

## Comisión titular:

Presidente: Don Mateo Valero Cortés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Ramón Puigianer Trepát, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocales: Don José María Llaberia Grinó, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Emilio Luque Fadón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Jorge Aguiló Llobet, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Amat Girbáu, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Pedro de Miguel Anasagasti, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Francisco Tirado Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Pedro Gómez Vilda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Jesús José Labarta-Mancho, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Plaza: 51/90

## Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Luis de Miguel Anasagasti, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Ramón Puigianer Trepát, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocales: Don Jesús José Labarta-Mancho, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Francisco Tirado Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Alicia Casals Gelpí, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Mateo Valero Cortés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Pedro Gómez Vilda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Amat Girbáu, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José María Llaberia Grinó, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Julio Gutiérrez Ríos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.